

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

INICIO DEL PROCESO Nro. BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007

**MGS. VÍCTOR OLEGARIO ACOSTA VILLACÍS
ADMINISTRADOR CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, con fecha 14 de junio del 2021, ante el Dr. Javier Gonzaga Tama Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Magister Rafael Marcos Vásquez Freire en su calidad de Gerente General Subrogante y como tal representante legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, designado como tal mediante Resolución 04-009-2021 del 08 de junio del 2021 por parte del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL y en cumplimiento a la resolución institucional ARCONEL-028/19 de fecha 10 de diciembre del 2019, otorgó Poder Especial a favor del Magister Víctor Olegario Acosta Villacís, para que a su nombre y representación administre la Unidad de Negocio Los Ríos;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN. - La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223.

QUE, mediante memorando N° CNEL-CORP-DIS-2021-0041-M, de 26 de enero de 2021, el Gerente de Distribución encargado-CORP, informa a las Unidades de Negocio de CNEL EP la asignación proporcional de los planes presentados por las Unidades de Negocio en lo que respecta a la componente FERUM.

QUE, mediante N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC- Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **“BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE MEDIANTE PROGRAMA FERRUM BID V GD”**

según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 29 de junio de 2021, y aprobado el 29 de junio de 2021 por el Director de Adquisiciones.

QUE, para la contratación del **BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007**, cuyo presupuesto referencial es de US\$ 283.274,11, incluido el valor del IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 5522 del 14 de junio de 2021, y aprobado el 14 de junio de 2021, por la Directora Administrativa Financiera Encargada de CNEL EP, Unidad de Negocio Los Ríos;

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante memorando No. CNEL-LRS-DD-2021-0454-M del 24 de junio de 2021, el Director de Distribución encargado, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio Los Ríos, autorizar el inicio del proceso

“BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007”, cuyo objeto de contratación es **“CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE”**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

QUE, mediante hoja de Ruta con relación a memorando CNEL-LRS-DD-2021-0454-M de fecha 24 de junio de 2021, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Los Ríos, autoriza el inicio del proceso **“BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007”**, cuyo objeto de contratación es **BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007 “CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE”**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-LRS-DD-2021-0465-M de fecha 25 de junio de 2021, el Director de Distribución encargado, solicitó a la Directora Administrativa Financiera encargada, elaborar los pliegos del proceso

“BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007”, cuyo objeto de contratación es **BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007 “CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE”**,

QUE, mediante memorando No. CNEL-LRS-ADQ-2021-0285-M de fecha 26 de julio de 2021, la Líder de Adquisiciones, remite el expediente del proceso Nro. **BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007**, cuyo objeto de contratación es **BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007 “CONSTRUCCIÓN RED**

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE” y solicita a la Dirección Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Los Ríos;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR los pliegos elaborados en el proceso de contratación bajo la modalidad de **Precios Unitarios, Nro.**

BID-EC-L1223-FERUM-CNELLS-DI-OB-007, cuyo objeto de contratación es **“BID-EC-L1223-FERUM-CNELLS-DI-OB-007 CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE”**, solicitado por la Dirección de Distribución de la UN Los Ríos;

SEGUNDO. - AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de **Precios Unitarios, Nro. BID-EC-L1223-FERUM-CNELLS-DI-OB-007**, cuyo objeto de contratación es **“BID-EC-L1223-FERUM-CNELLS-DI-OB-007**

CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE”, con un presupuesto referencial de **US\$ 283.274,11**, incluido el valor del IVA.

TERCERO. - DELEGAR como miembros de la Comisión Técnica a los señores:

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

Nombre	Designación
Ing. José Manuel Zurita Chamorro	Profesional Designación por la Máxima Autoridad
Ing. Farley Zapata Posada	Director Área Requirente
Ing. Christian López Ulloa	Profesional Afín al Objeto de Contratación
Ab. Julio Alberto Villegas Abril	Secretario AD-HOC

CUARTO. - DISPONER a la Líder de Adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Los Ríos, proceda con la publicación del proceso Nro.

BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007, cuyo objeto de contratación es “**BID-EC-L1223-FERUM-CNELLRS-DI-OB-007 CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EN LOS RCTO. EL PARAÍSO SECTOR LOS GIRASOLES, RCTO. LOS ÁNGELES – QUINSALOMA, RCTO. SAN MIGUEL DE LOS RÍOS, RCTO. LA FORTUNA 2, RCTO. SANTA LUCÍA SRS. LUCERO, RCTO. BALSERIO SECTOR SAN ANTONIO – EL PARAÍSO, RCTO. LA FORTUNA, RCTO. LA FLORIDA EN LOS CANTONES QUINSALOMA Y MOCACHE**”, en el medio correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, a los 27 días del mes de julio de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Olegario Acosta Villacis
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - LRS

Referencias:

- CNEL-LRS-ADQ-2021-0285-M

Anexos:

- invitacion_sercopec_bid-11223-ferum-cnells-di-ob-007.pdf
- llamado_licitacion_bid-11223-ferum-cnells-di-ob-007-signed0507322001627331992.pdf
- cnel-lrs-adm-2021-0417-o.pdf
- cnel-lrs-adm-2021-0402-m.pdf
- cert._5522_fisc._a_di-ob-007_ajustado-signed-signed-signed.pdf
- bid-11223-ferum-cnells-di-ob-0070121982001627331991.pdf
- bid-11223-ferum-cnells-di-ob-0070766108001627331990.jpg
- bid-ec-11223-ferum-cnells-di-ob-007-signed.pdf

Resolución Nro. CNEL-LRS-ADM-2021-0099-R

Babahoyo, 28 de julio de 2021

- llamado_licitacion_bid-11223-ferum-cnellrs-di-ob-007-signed0993887001627331989.pdf
- pliego_bid-11223-ferum-cnellrs-di-ob-007.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Maria Gabriela Vicuña Arellano
Directora Jurídico - LRS

Señorita Abogada
Maria Fernanda Franco Hernandez
Coordinadora de Gestión UN CNEL LRS

Señor Ingeniero
Juan Sebastian Chang Fonseca
Líder de Planificación; Encargado - LRS

Señor
Humberto Juan Delgado Rojas
Técnico de Adquisiciones - LRS

Señor Ingeniero
Jose Manuel Zurita Chamorro
Líder de Mantenimiento, Encargado - LRS

Señor Ingeniero
Farley Zapata Posada
Director de Distribución, Encargado - LRS

Señor Ingeniero
Christian Lopez Ulloa
Profesional de Mantenimiento de Redes de Distribución - LRS

Señor Magíster
Julio Alberto Villegas Abril
Profesional Jurídico -LRS

Señora
Jenny Giordana Prieto Cartagena
Asistente Ejecutiva ADM - LRS

mv